

Bogotá D.C.

31 OCT. 2012

No. de Radicación:

160-03-00844

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de **evaluación de los proyectos ofertados** por el proponente y de la propuesta económica.

Convocatoria No. 028 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá. **Departamento de LA GUAJIRA.**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 Y 4, procedemos a hacer entrega del informe de la mención, previas las siguientes consideraciones:

- La verificación y evaluación de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes, y
- Que durante los días **17 de Octubre al 31 de Octubre de 2012** se revisaron los requisitos mínimos de la propuesta presentada.

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera, técnica, de la convocatoria mencionada:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos mínimos exigidos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	RIOHACHA	AVILA LIMITADA	LOS DESEOS I	196	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Generales y Requisitos técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	RIOHACHA	AVILA LIMITADA	LOS DESEOS II	254	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Generales y Requisitos técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	VILLA NUEVA	CEMEX COLOMBIA	URBANIZACION ROMAN GOMEZ OVALLE	354	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
					Requisitos Generales y Requisitos técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

PROYECTO LOS DESEOS II : PROPONENTE AVILA LIMITADA

- Las razones por las cuales el proyecto indicado anteriormente no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedece a que:
 - El certificado adjunto de aclaración con respecto a la ubicación del predio emitido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal en el numeral 2 deja claramente expresado que el predio objeto de estudio se encuentra en suelo de expansión urbana sin requerir trámite de plan parcial según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4821 de 2010.
 - De acuerdo al documento del POT adjunto el predio identificado con matrícula 210-30884 donde se desarrollará el plan de vivienda “Los Deseos 2” se localiza en la comuna 11 determinada con suburbana Nuevo Horizonte, lo cual contradice el cumplimiento de los términos de referencia en el numeral 3.2.1 Requisitos Generales.
 - La Licencia de Construcción y Urbanismo N°0127 del 7 de septiembre de 2012 no fue expedida bajo los fundamentos legales del artículo 10 del decreto 4821 de 2010, según el cual no se requiere trámite de plan parcial para habilitar suelo urbano; además solo es aceptable habilitar suelo urbano bajo esta normativa siempre y cuando los proyectos que se desarrollen sean para atender afectados por desastres naturales y reubicados en zonas de alto riesgo.

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

- La Carta de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior al 50% del valor propuesto.

Como consecuencia de lo anterior, no fue necesario continuar con la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de las propuestas presentadas para el referido grupo.

Teniendo en cuenta que todos los proyectos enunciados anteriormente resultaron habilitados, una vez realizada la verificación jurídica y técnica, y que por consiguiente cumplen con: i) La totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2, 3 y 4; ii) Las propuestas presentadas no superan el cupo establecido para la convocatoria del Departamento; iii) Las propuestas presentadas no superan el valor del presupuesto estimado por vivienda; iv) Las propuestas presentadas no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas 1, 2, 3 y 4 para la terminación de las viviendas; y v) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda, se

160-03-00844



recomienda por parte del evaluador proceder a la selección de los proyectos aquí enuncidados, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera

VIGILADO
BOPIN FINANCIERÍA PÚBLICA
DE COLOMBIA

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Prosperidad para todos